ITE M	DESCRIPCIÓN	CONTRATISTA	MONT O	FECHA DE INICIO	FECHA DE FINALIZACION
1	CONSTRUCCION DE PROYECTO DE FILTRO FIME EN LA ALDEA DE ESTANCIAS	FRANKLIN DONALDO SAEM AGUILAR	152,00 0	2024-09-16	14/12/2024
2	REHABILITACION DE TRAMOS CARRETEROS EN MAL ESTADO EN LAS COMUNIDADES DE CORINTIO SANTA ANA LA PAZ	JOSUE ISAAC MEJIA CRUZ	329,41	2024-09-04	3/10/2024

Nota: El director de proyecto se hace responsable únicamente de los contratos y proyectos ejecutados únicamente por el departamento de proyectos.

ANGEL DAVID MELGA

UTM DE PROYECTOS



SANTA ANA, LA PAZ EJERCICIO: 2024

Orden de Pago

Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 03:39 p.m. Hora: USUARIO: BLANCA.CASTILLO

Pagina: 1 de 1

Orden de Pago No.: 19857

329,410.00

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE

Expediente No.: 10792

Fecha de Emision: 25/10/2024

No.Cheque/Nota de Debito:

Paguese a: INFINITY, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE Id/RTN: 12019021306110

La Cantidad en Letras: TRESCIENTOS VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS DIEZ CON CERO CENTAVOS

Descripcion:

PRIMERA ESTIMACION POR CONTRATO DE REHABILITACION DE TRAMOS CARRETEROS EN MAL ESTADO EN LAS COMUNIDADES DE CORINTTO, SANTA ANA, LA PAZ.

CODIGO CODIGO	PROYECTO/OBJETO GASTO	MONTO
13 02 002 000 001 47210 11-001-01	Majoramiento de las principales cometanos del Municipal	

329,410.00

Total de retenciones: 0.00

RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS
APPER MEDIA RESERVATION AND RESERVATION OF THE PROPERTY OF THE
CODICO DESCRIPCION MONTO
NOC 9

Monto Total:

0.00

	RESUMENTOTAL ORDEN DE PAGO	ARTHUR A STATE OF
SUBTOTAL		329,410.00
- RETENCIONES		0,00
TOTAL		329,410.00

Firma Sello de Presupuestario

Firma y Sello de Tesoreria

Recibido por:

Identidad No.:

Firma

xLSLOzVfUhCfAF8hymAJyLdSn9oYD0HyPOfGTre+WcPjfsUptOq1

0s+js/j9JmezATh86pbl3xP3PQfl14GPJJ9LXQwLX9qhillm9Doa3FoiTJPQv b8lldUetnCUnc/tx2EhnwmAPprtjpY5Gq1v6KMuvU=





CONTRATO PARA REHABILITACIÓN DE TRAMOS CARRETEROS EN MAL ESTADO EN LAS COMUNIDADES DE CORINTIO SANTA ANA CENTRO Y LA LAGUNA

Nosotros, Josué Isaac Mejía Cruz, mayor de edad, soltero, y vecino de la aldea de Tepanguare, jurisdicción del municipio de La Paz, Departamento de La Paz, con identidad N.º 1201 1990 00043, actuando como Contratista y Gerente de la compañía "INFINITY" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABRE, y que en lo sucesivo y para efectos del presente, se llamará El CONTRATISTA, quien para efectos legales de este contrato se denominará EL CONTRATANTE por una parte y el señor alcalde, en representación de la corporación municipal, José Lucindo Reyes Granados mayor de edad, con identidad N.º 1215-1963-00091 actuando en mi condición de EL CONTRATISTA; ambos con facultades suficientes para celebrar este tipo de actos y cumplir con las obligaciones que de él se deriven, hemos convenido en celebrar y como al afecto celebramos, el presente CONTRATO PARA REHABILITACIÓN DE TRAMOS CARRETEROS EN MAL ESTADO EN LAS COMUNIDADES DE CORINTIO SANTA ANA CENTRO Y LA LAGUNA, SANTA ANA, LA PAZ.

Contrato que se regirá por las cláusulas y condiciones legales siguientes:

PRIMERA: Siempre que en el presente contrato se empleen los siguientes términos se entenderán que significan lo que expresan a continuación: MUNICIPALIDAD: Es el órgano de gobierno y administración del municipio; se rige por la ley de municipalidades y su reglamento, por lo tanto es una institución de derecho público, con autonomía para ejercer los asuntos de su competencia, y que para efectos de este contrato, asume la responsabilidad administrativa, técnica y legal, para la ejecución de los proyectos. EL CONTRATISTA: la persona natural o jurídica debidamente calificada y contratado por la Municipalidad para la prestación de servicios para construir una obra civil o proyecto específico. EL PROYECTO: Es la obra física cuya ejecución es objeto de este contrato, según presupuesto formulado y que fue aprobado por la Corporación Municipal.

SEGUNDA: Valor del contrato es de L.329.410.00 (Trescientos veintinueve mil con cuatrocientos diez lempiras exactos

TERCERA: El Contratista: Se compromete a ejecutar las obras, objeto de este contrato dentro del plazo de 30 días calendarios, Fecha de inicio 04 de septiembre del año 2024, fecha de finalización del contrato 03 de octubre del año 2024.



Municipalidad de Santa Ana, Departamento de La Paz santanamuni@yahoo.es





Las obras que se realizarán serán descritas a continuación:

PROYECTO:		O, SANTA ANA	A CI		MUNIDADES: AGUNA, LLANO
MAQUINA	UNIDAD	CANTIDAD	P.	UNITARIO	TOTAL
MOTONIVELADORA	Hr	82.30	L	2,500.00	L 205,750.00
RETROEXCAVADORA	Hr	56.40	L	1,500.00	L 84,600.00
VOLQUETA 7M3	M3/Km	2170	L	18.00	L 39,060.00
	TOTA	L	D S		L 329,410.00

CUARTA: Forma de pago: la Municipalidad realizara los pagos mediante la presentación de estimaciones realizadas por el contratista, revisadas y aprobadas por la Municipalidad.

QUINTA: El contratista estará en la obligación de presentar una garantía de cumplimiento del contrato por el 15% del monto total que equivale a L. 49,411.5 (cuarenta y nueve mil cuatrocientos once lempiras con cinco centavos) que se hará por el tiempo estipulado del contrato entregando el proyecto con una ejecución eficiente según nuevos informes presentados por el Supervisor, la garantías deberá ser garantías bancarias.

SEXTA: Condiciones Generales: El contratista se compromete con la Alcaldía Municipal a lo siguiente: a) Reportar inmediatamente, sobre cualquier situación o circunstancia que pudiera poner en peligro la terminación de la obra, objeto de este contrato; b) Controlar el personal que trabajara en el proyecto, en la medida que sea posible, de la comunidad o comunidades cercanas a la ubicación del proyecto y que estén siendo beneficiadas por el mismo, c) Utilizar los recursos única y exclusivamente para el propósito indicado en la cláusula primera y segunda del presente contrato, d) Efectuar los cobros que tenga a través de la fecha de acta de recepción provisional, en caso contrario y de no haber ningún inconveniente con respecto a la obra, se procederá de oficio cierre del proyecto, sin responsabilidad alguna por parte de La Municipalidad.

SEPTIMA: MULTAS: si llegada la fecha de finalización del contrato EL CONTRATISTA no hubiese entregado la obra física o el proyecto construido, éste pagará AL CONTRATANTE la cantidad de 1,185.88 (mil ciento ochenta y cinco lempiras con ochenta y ocho centavos) equivalente al 0.35%

Municipalidad de Santa Ana, Departamento de La Paz santanamuni@yahoo.es





sobre el monto del contrato por cada día de retraso, previamente justificadas, sin considerar estados del tiempo lluvias, huracanes, Huelgas o imprevistos no imputables a EL CONTRATISTA.

OCTAVA: Maquinaria, Equipo: El contratista deberá contar con la maquinaria y equipo necesario, para ejecución eficiente del proyecto a realizar.

NOVENA: Responsabilidad laboral civil: El contratista será el único responsable, del pago de las obligaciones laborables que se deriven de la contratación del personal, para la ejecución del proyecto. Por consiguiente, será su responsabilidad afrontar y solucionar todos los problemas de tipo laboral que se presentaran durante y después de la construcción de obra. Asimismo, libera de toda responsabilidad a La Municipalidad, en caso de acciones entabladas por daños a terceros en razón de transgresiones de sus derechos como consecuencia de los trabajos a realizar en los sitios de la obra y las colindancias de esta.

DECIMA: Medio Ambiente: Con el propósito de disminuir el impacto ambiental que causa y origina el desarrollo de obras como la controlada en este instrumento, el contratista se obliga especialmente a no incinerar, ni enterrar, en áreas cuya tabla de agua sea superficial (o sea mayor de seis metros), ni arrojar en manantiales y fuentes de agua los desperdicios que resulten o quedaren durante la ejecución de la obra, o la finalización de la misma; tampoco podrá incinerarlos o enterrarlos en áreas de cultivo o en otros lugares, que ponga en peligro o riesgo la salud de la comunidad o el medio ambiente.

El contratista se compromete además a cumplir con todas las recomendaciones especiales que sobre un proyecto en particular emita la dirección del Medio Ambiente

UNDÉCIMA: Informes, Seguimientos y Supervisión: La unidad de supervisión de la Municipalidad verificara el avance físico de la obra, de conformidad con el contrato; revisara y aprobara las solicitudes, según el avance de la obra.

La Municipalidad supervisara y evaluara directamente el cumplimiento de los términos relacionados con este contrato. La no supervisión por parte de La Municipalidad no libera de la responsabilidad a las demás partes involucradas en el presente contrato.

DUODÉCIMA: Caso fortuito o fuerza mayor: para los efectos de este contrato se entenderá como caso fortuito o fuerza mayor, todos los actos, hechos o acontecimientos futuros e imprevisibles en este momento, cuando estos ocurran por causas ajenas a la voluntad de las partes y que impidan de una manera absoluta y directa cumplir con estipulaciones de este contrato. Este contrato podrá ser suspendido y/o cancelado parcial o totalmente por La Municipalidad por causas de fuerza mayor.

Municipalidad de Santa Ana, Departamento de La Paz santanamuni@yahoo.es





que a su juicio lo justifique. En tal caso La Municipalidad hará una liquidación de los trabajos hechos a la fecha.

DECIMA TERCERA: Suspensión de Desembolsos: La Municipalidad podrá suspender los desembolsos, cuando ocurra cualquiera de las siguientes causales: a) incumplimiento de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente contrato. b) Por deficiencia o mala ejecución de los trabajos debido a insuficiente mano de obra. C) MALA CALIDAD DE LOS MATERIALES. d) Uso inapropiado de equipo o uso indebido de los recursos adelantados por La Municipalidad; lo anterior se efectuará de conformidad con los resultados de los informes emitidos por el supervisor y de lo cual se pueda presumir que existe el riesgo de que se malogre o distorsione el objeto de este contrato.

DECIMA CUARTA: Recisión del Contrato: La Municipalidad podrá rescindir el presente contrato, cuando ocurra cualquiera de las siguientes causales: a) El no iniciar la obra 15 días calendario después de la orden de inicio establecida, y que no exista causa justificada, b) Incapacidad manifiesta del contratista para ejecutar este tipo de obra, c) No cumplir con las instrucciones del supervisor, d) Que el contratista ceda, traspase o por cualquier otro título, trasmita el presente contrato sin la autorización previa y por escrito de la División Técnica de Ingeniería y de acuerdo con las organizaciones representantes de La Municipalidad, e) A requerimiento del contratista cuando las condiciones prevalecientes no hicieran posible la terminación del proyecto, f) Obras que indique el reglamento y la legislación vigente. La suspensión de los desembolsos o rescisión de contrato por parte de La Municipalidad, según sea el caso por cualquiera de las cláusulas antes indicadas, no liberara de responsabilidad al contratista de las obligaciones contraídas de liquidar o reembolsar los recursos que le hubiera adelantado La Municipalidad.

DECIMA CUARTA: Modificación y Enmienda: El presente contrato podrá ser modificado o enmendado parcial o totalmente en alguna o todas las cláusulas siempre y cuando se acuerde por escrito por los firmantes de este contrato.

DECIMA QUINTA: Recepción de la Obra: El contratista, con 5 días de anticipación dará aviso a la unidad de Supervisión de La Municipalidad, para la recepción de la obra terminada, quien en dicha fecha elaborará el Acta de Recepción Definitiva y se liberará de cualquier responsabilidad al contratista.

DECIMA SEPTIMA: forman parte del presente Contrato los siguientes documentos.

1. Copia de toda la Documentación Legal de la empresa y del representante de la empres





- 2. Copia del Presupuesto Municipal Para la Ejecución
- 3. Fotografías del Equipo que será utilizado para la Ejecución del Proyecto.
- 4. Fichas de costos.

DECIMA OCTAVA: Soluciones de Controversia: Las controversias que surjan por la aplicación de este contrato, que no puedan resolverse de forma amigable, se someterán a la jurisdicción de las Autoridades Competentes

Las partes aceptan y quedan obligadas a cumplir estrictamente con todas las estipulaciones contenidas en este contrato, en fe de lo cual, y para constancia firmamos el presente contrato en el municipio de Santa Ana, Departamento de La Paz a los 02 días del mes de septiembre del año 2024.

Jesé Lucindo reves granados

CONTRATATANTE

CONTRATISTA



INFINITY

INFINITY S Ingeniería del Futuro PROP. JOSUE ISAAC MEJIA CRUZ

CIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE

Bo. San Juan, San Pedro de Tutule La Paz, Honduras R.T.N. 12019021306110 E-mail: infinity7_21@yahoo.com CEL: 3164-9407 CAI. 2502CA-DFB6B7-0111E0-63BE03-0909B1-B9

Fecha: 25 de Denta		_de 20_		
Cliente: Arcaldia Municipal	Saller	Ana La	Pert	
Dirección: Sunha Ana La Para	· ·			
RTN: 1312 99 95 43 49 45 4	Constancia de de Exonerados Numero de registro S.A.O		i sa	
compra exenta:	175.7			
CANT DESCRIPCION	PRE/UNIT. L.	Desc / y Rebajas Otorgados	TOTAL	L.
1 Estimación Valla		124		-
Con de Trans latich.				
103 en med totals	460			
En las Commidades		lan Av	pa il	
Ac Coronto Senter				
Ana La Part			329.410	00
AND THE THE SHIPTERS OF THE THE	510 /WWW 160864	WENT WALL MA		
	(A. 170 A)			
	256 188 25 25 1 199		irii.	-
4 2 2 3 5 2 3 5 2 5 5 2 5 5 2 5 5 2 5	CARAF F	EXCLET:		
RANGO AUTORIZADO: 000-001-01-00000151	Total L.	50	329 410	00
000-001-01-00000200 FECHA LIMITE EMISION 21/10/2025	Descuento	s Otorgados L.		
Cantidad en Letras: Traches beach no	Rebajas	Otorgadas L.		
and broke crops . ges for the		Sub-Total L.		
Original : Cliente Conia : Oli) gata : Churaria Emisos		te Exento L.		
		ravado 15% L.		_
Firma July	- 4	ravado 18% L. S.V. 15% L.		-
CONTADO CONEUTOE		s.v. 15% L. s.v. 18% L.		
FACTURA		Exonerado L.		-
No. 000-001-01-00000151 La Factura es Beneficio de Todos Exijala!			329.410	90







ORDEN DE INICIO DE LA OBRA

Proyecto: Contrato para rehabilitación de tramos carreteros en mal estado en santa Ana centro y en las comunidades de corintio y La Laguna Santa Ana, La paz

Dirección: Santa Ana, la paz

Fondos: Fondos municipales

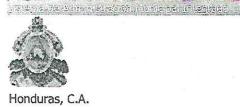
Sr.) Josué Isaac Mejía Cruz

Estimado Señor **Josué Isaac Mejía Cruz.** En mi condición de alcalde Municipal de la Municipalidad de Santa Ana, La Paz y, en cumplimiento a la ley de contratación del estado de Honduras, me permito comunicarle que se ha fijado como Orden de Inicio del proyecto antes mencionado para el día 04 de septiembre del 2024 como fecha de Inicio para la ejecución del proyecto. En virtud que la duración del proyecto es de 30 días calendarios, la fecha de finalización será el día 03 de octubre del año 2024.

Santa Ana, La Paz, a los 02 días del mes de septiembre del año 2024. Atentamente.

José Cueindo Reyes Granados Alcalde Municipal

Contratista



SANTA ANA, LA PAZ EJERCICIO: 2024

Orden de Pago

Moneda: Lempiras (L)



Emisión: Hora: 04:12 p.m. USUARIO: BLANCA.CASTILLO

Pagina: 1 de 1

	Orden de Pago No.: 19859
	L.: 152,000.00
Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE	
Expediente No.: 10794	
Fecha de Emision: 25/10/2024	
No.Cheque/Nota de Debito:	
Paguese a: FRANKLIN DONALDO SAEM AGUILAR	Id/RTN: 1007198700043
La Cantidad en Letras: CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL CON	CERO CENTAVOS

Descripcion:

CANCELACION DE CONTRATO POR MANO DE OBRA CALIFICADA PARA LA CONSTRUCCION DE PROYECTO DE FILTRO FIME EN LA ALDEA DE ESTANCIAS SANTA ANA, LA PAZ

11 04 000 001 000 54200 11-001-01	Transferencias a Asociaciones Civiles sin Fines de Lucro	152,000.00
	Revenous	

	RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS	and the second second second	
CODICO	DESCRIPCION		MONTO
		Monto Total:	0.00

RESLIMEN TOTA	LORDEN DE PAGO
SUBTOTAL	152,000.00
- RETENCIONES	0.00
TOTAL	152,000.00

Firma y Sello de Presupuestario

Firma y Sello de Tesoreria

0.00

Total de retenciones:

Récibido por:

Identidad No.:

0s+js/j9JmezATh86pbl3xP3PQfl14GPJJ9LXQwLX9qhillm9Doa3FoiTJPQv/1BhrX2vIWAbDBilB b8lldUetnCUnc/tx2EhnwmAPprtjpY5Gq1v6KMuvU=

dSn9oYD0HyPOfGTre+WcPjfsUptOq1







ORDEN DE INICIO DE LA OBRA

PROYECTO: contrato de mano de obra para la construcción de filtro fime en la Aldea de Estancias Santa Ana, La paz

DIRECCIÓN: Estancias, Santa Ana, La Paz.

FONDOS: Fondos municipales

Sr.) Franklin Donaldo Saem Aguilar

Estimado Señor. Franklin Donaldo Saem Aguilar. En mi condición de alcalde Municipal de la Municipalidad de Sana Ana, La Paz y, en cumplimiento a la ley de contratación del estado de Honduras, me permito comunicarle que se ha fijado como Orden de Inicio del proyecto antes mencionado para el día 16 de septiembre del 2024 como fecha de Inicio para la ejecución del proyecto. En virtud que la duración del proyecto es de 90 días calendarios, la fecha de finalización será el día 14 de noviembre de 2024.

Santa Ana, La Paz, a los 10 días del mes septiembre del año 2024. Atentamente.

Jesé Lucindo Reyes Granados

Alcalde Municipal

Franklin Donaldo Saem Agui

Contratista

COMPAÑÍA CONSTRUCTORA SAENZ



Tel.: 9915-2380 / 3216-7873 *R.T.N. 10071987000438

Prop: Franklin Donaldo Saem Aguilar *E-mail: franklinsaem33@gmail.com
Bo. El Carmen, 3 cuadras al oeste de la cancha de Futbol Vicente Tosta,

Jesus De Otoro, Intibu	cá, Honduras,	C. A.	e i		Į.
	:ha:d		N.	de 20	
Cliente: ALCALDIA MUNICI Dirección: BARRID EI CE	DAL S.	<u>а N</u> 58	TA ANA	LA PAZ NA	<u>_</u>
R.T.N.: 13729995434941	00		Tel		
CANT. DESCRIPCION	P. UNITA	RIO	DESCUENTOS Y REBAJAS OTORGADOS	TOTAL	mpr
1 Construcción de	752,000	00		152,000	Drenna lectoraliti
Planton Fime, e			Total		2000
la Comunidad de					
Estancias, Santa					
Anaila Paz					
THE COLUMN TO TH				1 / -	
				/ **	
CHALGO SAGERAGO					
36 9 9 9					
ANN				Em.	
The Down St.			8 1		
C 10071981008418				(
CAI: 451CA3-3E68BB-1A4682-F392C5-EC292F	EC TOTA	۱L L.			
Fecha Límite de Emisión: 28/05/2025 Rango Autorizado:		IMPO	RTE EXONERADO L.		
000-001-01-00000001 al 000-001-01-00000050		A SA	IMPORTE EXENTO L	t I	
Fecha de Recepción: 28/05/2024 VALOR EN LETRAS: C:ento C:no	uenta	IMP	ORTE GRAVADO 15% L.		
1 dos mil exacto	7 9	IMF	ORTE GRAVADO 18% L.		
Taos m. 1 exacts			I.S.V. 15% L.		
Funda I			I.S.V. 18% L.		-
No. Ord. de Compra Exenta No. Const. de Reg. de Exonerado			TAL A PAGAR L		100
No. Reg. de La SAG			ACTURA ES BENEFIC		
No. de carnet Diplomático		Origina	I: Cliente Copia 1:	Obligado Tributari	o Emis

FACTURA 000-001-01-00000007





CONTRATO DE MANO DE OBRA

Nosotros, Franklin Donaldo Saem Aguilar, mayor de edad, vecino del Municipio de Jesús de Otoro, Departamento de Intibucá, con identidad N.º 1007-1987-00043, actuando como Contratista, y que en lo sucesivo y para efectos del presente, se llamará El CONTRATISTA, quien para efectos legales de este contrato se denominará EL CONTRATANTE por una parte y el señor alcalde, en representación de la corporación municipal, José Lucindo Reyes Granados mayor de edad, con identidad N.º 1215-1963-00091 actuando en mi condición de EL CONTRATISTA; ambos con facultades suficientes para celebrar este tipo de actos y cumplir con las obligaciones que de él se deriven, hemos convenido en celebrar y como al afecto celebramos, el presente CONTRATO PARA mano de obra califica para la construcción de filtro fime en la comunidad de Estancias con la finalidad de reducir la sedimentación y turbidez en el agua contrato que se regirá por las cláusulas y condiciones legales siguientes:

PRIMERA: Siempre que en el presente contrato se empleen los siguientes términos se entenderán que significan lo que expresan a continuación: MUNICIPALIDAD: Es el órgano de gobierno y administración del municipio; se rige por la ley de municipalidades y su reglamento, por lo tanto es una institución de derecho público, con autonomía para ejercer los asuntos de su competencia, y que para efectos de este contrato, asume la responsabilidad administrativa, técnica y legal, para la ejecución de los proyectos. EL CONTRATISTA: la persona natural o jurídica debidamente calificada y contratado por la Municipalidad para la prestación de servicios para construir una obra civil o proyecto específico. EL PROYECTO: Es la obra física cuya ejecución es objeto de este contrato, según presupuesto formulado y que fue aprobado por la Corporación Municipal.

SEGUNDA: Valor del contrato es de L. 152,000.00 (Ciento cincuenta y dos mil lempiras exactos)

TERCERA: El Contratista: Se compromete a construir un filtro fime según los planos, objeto de este contrato dentro del plazo de 90 días calendarios, Fecha de inicio 16 de septiembre del año 2024, fecha de finalización del contrato 14 de noviembre del año 2024.

CUARTA Forma de pago: la Municipalidad realizara los pagos mediante la presentación de estimaciones realizadas por el contratista, revisadas y aprobadas por la Municipalidad

QUINTA: El contratista estará en la obligación de presentar una garantía de cumplimiento del contrato por el 15% del monto total que equivale a L 22,800.00 (Veintidós mil ochocientos lempiras exactos) que se hará por el tiempo estipulado del contrato entregando el proyecto con una ejecución eficiente según los informes presentados por el Supervisor, además una vez concluida la obra deberá presentar una garantía de 5% de calidad de la obra con una vigencia de 12 meses que equivale a un monto de L. 7,600.00 (Siete mil seiscientos lempiras exactos) garantías podrán ser garantías bancarias.

SEXTA: Condiciones Generales: El contratista se compromete con la Alcaldía Municipal a lo siguiente: a) Reportar inmediatamente, sobre cualquier situación o circunstancia que pudiera poner en peligro la terminación de la obra, objeto de este contrato; b)





Controlar el personal que trabajara en el proyecto, en la medida que sea posible, de la comunidad o comunidades cercanas a la ubicación del proyecto y que estén siendo beneficiadas por el mismo, c) Utilizar los recursos única y exclusivamente para el propósito indicado en la cláusula primera y segunda del presente contrato, d) Efectuar los cobros que tenga a través de la fecha de acta de recepción provisional, en caso contrario y de no haber ningún inconveniente con respecto a la obra, se procederá de oficio cierre del proyecto, sin responsabilidad alguna por parte de La Municipalidad.

SEPTIMA: MULTAS: si llegada la fecha de finalización del contrato EL CONTRATISTA no hubiese entregado la obra física o el proyecto construido, éste pagará AL CONTRATANTE la cantidad (L. 547.2) quinientos cuarenta y siete con veinte centavos equivalente al 0.36% sobre el monto del contrato por cada día de retraso, previamente justificadas, sin considerar estados del tiempo lluvias, huracanes, Huelgas o imprevistos no imputables a EL CONTRATISTA.

OCTAVA: Maquinaria, Equipo: El contratista deberá contar con la maquinaria y equipo necesario, para ejecución eficiente del proyecto a realizar.

NOVENA: Responsabilidad laboral civil: El contratista será el único responsable, del pago de las obligaciones laborables que se deriven de la contratación del personal, para la ejecución del proyecto. Por consiguiente, será su responsabilidad afrontar y solucionar todos los problemas de tipo laboral que se presentaran durante y después de la construcción de obra. Asimismo, libera de toda responsabilidad a La Municipalidad, en caso de acciones entabladas por daños a terceros en razón de transgresiones de sus derechos como consecuencia de los trabajos a realizar en los sitios de la obra y las colindancias de esta.

DECIMA: Medio Ambiente: Con el propósito de disminuir el impacto ambiental que causa y origina el desarrollo de obras como la controlada en este instrumento, el contratista se obliga especialmente a no incinerar, ni enterrar, en áreas cuya tabla de agua sea superficial (o sea mayor de seis metros), ni arrojar en manantiales y fuentes de agua los desperdicios que resulten o quedaren durante la ejecución de la obra, o la finalización de la misma; tampoco podrá incinerarlos o enterrarlos en áreas de cultivo o en otros lugares, que ponga en peligro o riesgo la salud de la comunidad o el medio ambiente.

El contratista se compromete además a cumplir con todas las recomendaciones especiales que sobre un proyecto en particular emita la dirección del Medio Ambiente

UNDÉCIMA: Informes, Seguimientos y Supervisión: La unidad de supervisión de la Municipalidad verificara el avance físico de la obra, de conformidad con el contrato; revisara y aprobara las solicitudes, según el avance de la obra.

La Municipalidad supervisara y evaluara directamente el cumplimiento de los términos relacionados con este contrato. La no supervisión por parte de La Municipalidad no libera de la responsabilidad a las demás partes involucradas en el presente contrato.

DUODÉCIMA: Caso fortuito o fuerza mayor: para los efectos de este contrato se entenderá como caso fortuito o fuerza mayor, todos los actos, hechos o acontecimientos futuros e imprevisibles en este momento, cuando estos ocurran por causas ajenas a la voluntad de las partes y que impidan de una manera absoluta y directa cumplir con





estipulaciones de este contrato. Este contrato podrá ser suspendido y/o cancelado parcial o totalmente por La Municipalidad por causas de fuerza mayor que a su juicio lo justifique. En tal caso La Municipalidad hará una liquidación de los trabajos hechos a la fecha.

DECIMA TERCERA: Suspensión de Desembolsos: La Municipalidad podrá suspender los desembolsos, cuando ocurra cualquiera de las siguientes causales: a) incumplimiento de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente contrato. b) Por deficiencia o mala ejecución de los trabajos debido a insuficiente mano de obra. C) MALA CALIDAD DE LOS MATERIALES. d) Uso inapropiado de equipo o uso indebido de los recursos adelantados por La Municipalidad; lo anterior se efectuará de conformidad con los resultados de los informes emitidos por el supervisor y de lo cual se pueda presumir que existe el riesgo de que se malogre o distorsione el objeto de este contrato.

DECIMA CUARTA: Recisión del Contrato: La Municipalidad podrá rescindir el presente contrato, cuando ocurra cualquiera de las siguientes causales: a) El no iniciar la obra 15 días calendario después de la orden de inicio establecida, y que no exista causa justificada, b) Incapacidad manifiesta del contratista para ejecutar este tipo de obra, c) No cumplir con las instrucciones del supervisor, d) Que el contratista ceda, traspase o por cualquier otro título, trasmita el presente contrato sin la autorización previa y por escrito de la División Técnica de Ingeniería y de acuerdo con las organizaciones representantes de La Municipalidad, e) A requerimiento del contratista cuando las condiciones prevalecientes no hicieran posible la terminación del proyecto, f) Obras que indique el reglamento y la legislación vigente. La suspensión de los desembolsos o rescisión de contrato por parte de La Municipalidad, según sea el caso por cualquiera de las cláusulas antes indicadas, no liberara de responsabilidad al contratista de las obligaciones contraídas de liquidar o reembolsar los recursos que le hubiera adelantado La Municipalidad.

DECIMA CUARTA: Modificación y Enmienda: El presente contrato podrá ser modificado o enmendado parcial o totalmente en alguna o todas las cláusulas siempre y cuando se acuerde por escrito por los firmantes de este contrato.

DECIMA QUINTA: Recepción de la Obra: El contratista, con 5 días de anticipación dará aviso a la unidad de Supervisión de La Municipalidad, para la recepción de la obra terminada, quien en dicha fecha elaborará el Acta de Recepción Definitiva y se liberará de cualquier responsabilidad al contratista.

DECIMA SEPTIMA: forman parte del presente Contrato los siguientes documentos.





- Copia de toda la Documentación Legal de la empresa y del representante de la empresa.
- 2. Copia del Presupuesto Municipal Para la Ejecución
- 3. Fotografías del Equipo que será utilizado para la Ejecución del Proyecto.
- 4. Fichas de costos.

DECIMA OCTAVA: Soluciones de Controversia: Las controversias que surjan por la aplicación de este contrato, que no puedan resolverse de forma amigable, se someterán a la jurisdicción de las Autoridades Competentes

Las partes aceptan y quedan obligadas a cumplir estrictamente con todas las estipulaciones contenidas en este contrato, en fe de lo cual, y para constancia firmamos el presente contrato en el municipio de Santa Ana, Departamento de La Paz a los 10 días del mes de septiembre del año 2024.

José Lucindo Reyes Granados

Algalde Municipal

Franklin Donaldo Saem Contratista

COTIZACION

Dirigido a: Franklin Donaldo Saem Aguilar

Dirección: Jesus de Otoro Intibuca Tel:

Solicitado por: Alcaldía Municipal de Santa Ana, La Paz

Fecha: 06/09/2024

RTN de proveedor: 10071987000438

Descripción	Cantidad	Precio unitario		Precio total L.
planta de tratamento	30 1			152,000.00
con el Fin de eliminar	" under			
la turbidez				
		Valor gravado	L.	
		15% I.S/V	L.	(
		Total	L.	152.000.00



ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTA ANA LA PAZ

santanamuni@yahoo.es



Dirigido a: Saver Ranulfo Yane 7 Chave 7.

Dirección: B. San Higuel, Morcola, La paz Tel: 9955-9105

Solicitado por: Alcaldía Municipal de Santa Ana, La Paz

Fecha: 6-Septrembre - 2024

RTN de proveedor: 17081976 000 550

Descripción	Cantidad	Precio unitario		Precio total L.
Planta de tratamiento con el fin de eliminar la				170,000,0
el fin de eliminar la				
turbidez.	1,000			()
		Valor gravado	L.	1
		15% I.S/V	L.	
		Total	L.	170.000.0



ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTA ANA LA PAZ

santanamuni@yahoo.es